



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Resolución de Comisión Organizadora



N° 891-2023-UNAB

Página 1 de 2

Barranca, 17 de octubre de 2023

VISTO:

El Exp. N° 2012-2023 de la Presidencia y el OFICIO N°764-2023-UNAB/VP.ACAD;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4 del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 050-2023-MINEDU, de fecha 12 de abril de 2023, se reconformo la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 103-2023-MINEDU, de fecha 21 de julio de 2023, se encarga al Dr. SERAPIO AGAPITO QUILLOS RUIZ Vicepresidente Académico, la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 815-2021-UNAB, de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Reglamento N° 09-2021-UNAB REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA;

Que, el artículo 31, inciso 31.1 del Reglamento N° 09-2021-UNAB REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA, indica que son aquellas asignaturas desaprobadas que se aperturan a solicitud de los estudiantes y son programadas por la Dirección de Escuela Profesional o Dirección de Estudios Generales, según corresponda. Se podrá desarrollar al finalizar el año académico. Tendrá una duración de horas similares a las de dieciséis (16) semanas de un período regular. La Dirección de Servicios Académicos propondrá el Calendario de Actividades Académicas del Ciclo de Nivelación para su aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante OFICIO N° 764-2023-UNAB/VP.ACAD., la Vicepresidencia Académica, en atención al documento suscrito por la Directora (e) de Servicios Académicos, quien solicita la aprobación del Calendario de Actividades Académicas del Ciclo de Nivelación 2024-0, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de octubre de 2023, acordó por unanimidad APROBAR el Calendario de Actividades Académicas del Ciclo de Nivelación 2024-0;

Conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220-Ley Universitaria, Ley N° 29553-Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU Resolución Viceministerial N° 50-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 103-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Calendario de Actividades Académicas del Ciclo de Nivelación 2024-0, en la Universidad Nacional de Barranca, por los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa y conforme al anexo que en un (1) folio forma parte integrante de la presente resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA



Resolución de Comisión Organizadora

N° 891-2023-UNAB

Página 2 de 2

ARTICULO 2. DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTICULO 3. NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Tecnologías de la Información y al responsable del Portal de Transparencia, para su conocimiento y fines.

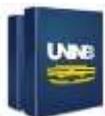
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Dr. Serapio Agapito Quillos Ruiz
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS
CICLO DE NIVELACIÓN 2024-0

PERÍODO	SEMANAS			ACTIVIDADES
	Nº	INICIO	TÉRMINO	
IMPLEMENTACIÓN	1	9-Ene-24	10-Ene-24	Recepción de solicitudes para el Ciclo de Nivelación ante las Direcciones de Escuelas Profesionales y/o Estudios Generales. Programación de asignaturas aperturadas.
		11-Ene-24	11-Ene-24	Matrícula virtual.
		12-Ene-24	12-Ene-24	Distribución de carga académica y publicación de horarios.
DESARROLLO LECTIVO	1	15-Ene-24	19-Ene-24	Inicio del ciclo.
	2	22-Ene-24	26-Ene-24	
	3	29-Ene-24	2-Feb-24	
	4	5-Feb-24	9-Feb-24	Consolidación de evaluaciones parciales.
	5	12-Feb-24	16-Feb-24	
	6	19-Feb-24	23-Feb-24	
	7	26-Feb-24	1-Mar-24	
	8	4-Mar-24	8-Mar-24	Consolidación de evaluaciones finales.
CIERRE	1	11-Mar-24	11-Mar-24	Publicación de notas finales en la Intranet.
		12-Mar-24	12-Mar-24	Verificación y/o solicitud de corrección de notas de los docentes y/o estudiantes.
		13-Mar-24	13-Mar-24	Impresión, verificación y firma de registros y Acta de Evaluación Final por los docentes.
		14-Mar-24	14-Mar-24	Firma de Actas de Evaluación Final de los Directores de Escuela Profesional y Estudios Generales. Cierre del sistema y fin del ciclo.